

Actas

MARCOS VAINSTEIN BLANCK
NOTARIO DE LIMA

LICITACIÓN EDN-01-2012-LP: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA EMPRESA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN EDELNOR S.A.A."

En la ciudad de Lima, siendo las once (11:00) horas del día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil doce (2012), se reunieron en el auditorio del local en el que funciona EDELNOR S.A.A., ubicado en la calle César López Rojas 155 de la Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; los señores miembros del Comité de Adjudicación que a continuación se señalan:

Alfonso José Valle Cisneros, identificado con DNI 09677526.

Luis Antonio Salem Hone, identificado con DNI 08222853.

Alfredo Ricardo Benetre Marchan, identificado con DNI 095566924.

Asimismo, se encontraron presentes los siguientes representantes de OSINERGMIN designados en cumplimiento de su función supervisora en el proceso de licitación, de acuerdo a la Resolución OSINERGMIN N° 123-2011-OS/CD, señores:

Manuel Arturo Uribe González, identificado con DNI 08170387.

Jaime Raúl Mendoza Gacon, identificado con DNI 10007599.

María del Rosario Castillo Silva, identificada con DNI 07973702.

Estuvo presente, también, el Dr. Marcos Vainstein Blanck, Abogado-Notario de Lima, identificado con DNI 08223069, quien interviene certificando el acto de la referencia.

En ese estado y de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 28832, los señores: Manuel Arturo Uribe González, Jaime Raúl Mendoza Gacon y María del Rosario Castillo Silva, hicieron entrega al Notario presente de un sobre sellado y rotulado "PRECIO MÁXIMO SEGÚN ARTICULO 7 DE LA LEY 28832 LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA EMPRESA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN EDELNOR S.A.A. - EDN-01-2012-LP", manifestando que en su interior habían dos sobres sellados conteniendo el precio máximo aprobado por el Consejo Directivo de OSINERGMIN. En tal sentido, en el presente acto el señor Notario procedió a la apertura del referido sobre, dejándose constancia que los dos sobres que se hallaban en su interior se encontraban debidamente sellados, uno de los cuales queda bajo custodia del Notario y haciéndose entrega del segundo a los representantes de OSINERGMIN.

Acto seguido se procedió a abrir los sobres N° 2 de los postores que hicieron entrega de los mismos en el horario de 10:00 a 11:00 horas del día 17 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas; luego de lo cual el Comité de Adjudicación determinó lo siguiente:

- 08 Postores hicieron entrega del sobre N° 2.
- Se contabilizaron 24 ofertas, las que resultaron **VÁLIDAS** en su totalidad.

A continuación se procedió al cálculo de la Potencia Requerida Referencial a subastar, de acuerdo a las ofertas y a lo indicado en las Bases Integradas; procediéndose, posteriormente, a la adjudicación de la respectiva Buena Pro, resultando adjudicado 160,800, que cubre el 100% de la demanda requerida a licitar.

Teniendo en cuenta que se adjudicó el total de la demanda requerida a licitar, el Notario devolvió a los representantes de OSINERGMIN el sobre cerrado que contiene el Precio máximo de adjudicación que permaneció bajo su custodia.

Asimismo se elaboró el Anexo que se detalla a continuación y que forma parte del presente acta:

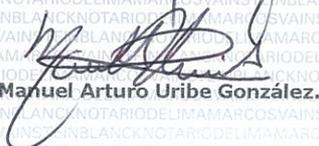
- **Anexo 1:** Potencia Adjudicada por cada empresa Generadora.

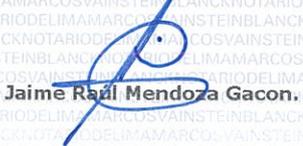
Siendo las doce y diez horas, los señores miembros del Comité de Adjudicación dieron por concluido este acto; previa redacción, lectura, aprobación y suscripción del presente acta.


Alfonso José Valle Cisneros.


Luis Antonio Salem Hone.


Alfredo Ricardo Benetre Marchan.


Manuel Arturo Uribe González.


Jaime Raúl Mendoza Gacon.


María del Rosario Castillo Silva.

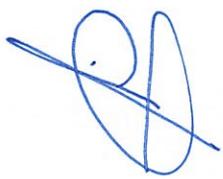
EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, DR. MARCOS VAINSTEIN BLANCK, CERTIFICO: Que, en el presente acto y de principio a fin se ha contado con mi presencia, siendo que todo lo consignado en el tenor del presente acta es fiel expresión de lo sucedido, sin observaciones. Doy Fe.

Lima, 17 de diciembre del 2012.


MARCOS VAINSTEIN BLANCK
NOTARIO DE LIMA

Anexo N° 1

1	EEPSA1	8,333	11,54	10,46	10,70
2	EEPSA2	8,333	11,66	10,63	10,86
3	EGEJUNIN1	2,500	12,85	12,85	12,85
4	EDEGEL1	50,000	11,92	10,86	11,10
5	FENIX POWER3	33,333	13,26	10,47	11,10
6	KALLPA1	25,000	12,95	10,58	11,12
7	EDEGEL2	6,500	12,05	10,99	11,23





1	EEPSA1	1,667	11,54	10,46	10,70
2	EEPSA2	1,667	11,66	10,63	10,86
3	EGEJUNIN1	0,500	12,85	12,85	12,85
4	EDEGEL1	10,000	11,92	10,86	11,10
5	FENIX POWER3	6,667	13,26	10,47	11,10
6	KALLPA1	5,000	12,95	10,58	11,12
7	EDEGEL2	1,300	12,05	10,99	11,23

Total Adjudicado Fija	134,000
Total Adjudicado Variable	26,800
Total Adjudicado	160,800





 MARCOS VANSTEN BLANCK
 NOTARIO DE LIMA